



ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE BASES DE LA CAMPAÑA a instancia de "Asociación de Licenciatarios del Sistema McDonald's en España", PROMOCION: "CONSIGUE TU BOTELLA REUTILIZABLE ORIGINAL DE McDONALD'S®".

NUMERO MIL CIENTO DIEZ. -----

En Madrid, mi residencia, a seis de abril de dos mil veintidós. -----

Ante mí, LUIS MÁIZ CAL, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, -----

COMPARECE

DON ALBERTO PURAS MALLAGRAY, mayor de edad, casado, vecino de 28010 Madrid, calle Santa Engracia, número 18, escalera 4 2° D. Con Documento Nacional de Identidad e Identificación Fiscal Número 02704307J.

INTERVIENE en nombre y representación de la compañía mercantil denominada "Asociación de Licenciatarios del Sistema McDonald's en España", domiciliada en 28023 Madrid, Camino de la Zarzuela, número 21, 2C, en virtud del mandato que dicha sociedad le tiene realizado, extremo este que acreditará

STOODE AGAINST

donde fuere menester. -----

Con Cédula de Identificación Fiscal Número: G/79593281. -----

La sociedad tiene por objeto principal la licencia de restaurantes de la marca MC DONALD'S en
España. ------

Le identifico por su documento de identidad reseñado. -----

Juzgo al compareciente con capacidad legal e interés legítimo para esta acta. ------

REQUERIMIENTO

Y ME REQUIERE a mí el Notario, para que protocolice, como así lo efectúo, las bases de la campaña "CONSIGUE TU BOTELLA REUTILIZABLE ORIGINAL DE McDONALD'S®", que la entidad mercantil denominada "Asociación de Licenciatarios del Sistema McDonald's en España", llevará a cabo una promoción con sujeción a los términos y condiciones detalladas en estas bases legales (en adelante, también las "Bases" o las "Normas").

Se trata de una acción promocional (en adelante, también "la promoción") dirigida a todos los clientes de los Restaurantes McDONALD'S que deseen participar en la misma y que cumplan los requisitos





que se especifican en estas Bases (en adelante, también el/los "Consumidor/es"), a través de la entrega a dichos consumidores de un regalo (en adelante, también el "regalo promocional") por la adquisición de uno (1) cualquiera de los siguientes productos promocionales: -----Un (1) "McMenú® Grande" en cualquiera de sus modalidades de venta, o -----Un (1) "Menú Signature" en cualquiera de sus modalidades de venta, o -----Un (1) "Menú Ensalada", en cualquiera de sus modalidades de venta. ------En adelante, todos también denominados como el "Menú Promocional". -----Para participar válidamente, en el mismo momento de realizar su pedido y pagar el "Menú Promocional" elegido, el consumidor deberá abonar junto con el precio del mismo la cantidad de UN (1) euro, sea cual fuere el "Menú Promocional" seleccionado. ----

El periodo promocional de entrega a los consu-

GKT499108

El objetivo global de esta promoción es incentivar la notoriedad de la marca McDONALD'S, y la visita a los restaurantes adheridos a la presente acción, mediante la entrega del regalo promocional en las condiciones que se describen en la Base Tercera de las presentes Normas.

Todo ello conforme consta en las bases protocolizadas en la presente escritura que constan de 4 folios de papel común. -----

Advierto yo el Notario, al compareciente, que se dará conocimiento de la presente acta de protocolización de Bases al "Servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado deno-





minado	ABACO".	
--------	---------	--

TRATAMIENTO DE DATOS:-----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 y el Reglamento (UE) 2016/679 sobre protección de datos de carácter personal, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos personales, así como el escaneo de su D.N.I. a los ficheros existentes en esta Notaría, que serán conservados con carácter confidencial, sin perjuicio de las cesiones de datos de obligado cumplimiento a las Administración Públicas, a las entidades y sujetos que establezca la Ley, y, en su caso, al Notario que suceda al actual en esta Notario.

AUTORIZACION

Leo la presente acta al mi requirente, quien renuncia a leerla, ratifica su contenido y la fir-

Y, yo el Notario doy fe de que va extendida en tres folios de papel timbrado del Estado, serie Toleealm

GK, números 1492342, 1492343 y el presente. ----Está la firma del compareciente.- Signado:
LUIS MÁIZ CAL. -Rubricados y sellado. ------

Sigue Documentación Unida		

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN PUBLICITARIA DENOMINADA "CONSIGUE TU BOTELLA REUTILIZABLE ORIGINAL DE McDONALD'S®", ORGANIZADA POR LA "ASOCIACIÓN DE LICENCIATARIOS DEL SISTEMA MCDONALD'S EN ESPAÑA"

Madrid, abril de 2022

1

PRIMERA. - PROMOTOR, MENÚ PROMOCIONAL, DURACIÓN Y OBJETIVO. -

La entidad "ASOCIACION DE LICENCIATARIOS DEL SISTEMA McDONALD'S EN ESPAÑA", con domicilio en Madrid (C.P. 28023), Camino de la Zarzuela, nº 21, 2°C, provista del C.I.F. número G-79593281 (en adelante, la "Promotora"), llevará a cabo una promoción con sujeción a los términos y condiciones detalladas en estas bases legales (en adelante, también las "Bases" o las "Normas").

Se trata de una acción promocional (en adelante, también "la promoción") dirigida a todos los clientes de los Restaurantes McDONALD'S que deseen participar en la misma y que cumplan los requisitos que se especifican en estas Bases (en adelante, también el/los "Consumidor/es"), a través de la entrega a dichos consumidores de un regalo (en adelante, también el "regalo promocional") por la adquisición de uno (1) cualquiera de los siguientes productos promocionales:

- Un (1) "McMenú® Grande" en cualquiera de sus modalidades de venta, o
- -Un (1) "Menú Signature" en cualquiera de sus modalidades de venta, o
- -Un (1) "Menú Ensalada", en cualquiera de sus modalidades de venta.

En adelante, todos también denominados como el "Menú Promocional".

Para participar válidamente, en el mismo momento de realizar su pedido y pagar el "Menú Promocional" elegido, el consumidor deberá abonar junto con el precio del mismo la cantidad de UN (1) euro, sea cual fuere el "Menú Promocional" seleccionado.

El periodo promocional de entrega a los consumidores del regalo comienza el jueves 7 de abril de 2022 y concluirá el viernes 22 de abril de 2022, ambos inclusive, dentro de los horarios de apertura al público de los Restaurantes participantes que se dirán, y se lleva a cabo bajo la modalidad de <u>"regalo directo y seguro ilimitado"</u>, es decir, a través de la entrega sin limitación a los consumidores del regalo promocional, en las condiciones que se describen en las presentes Bases. Todas las horas que se citen en las presentes Bases se refieren al horario peninsular español.

El objetivo global de esta promoción es incentivar la notoriedad de la marca McDONALD'S, y la visita a los restaurantes adheridos a la



resente acción, mediante la entrega del regalo promocional en las condiciones que se describen en la Base Tercera de las presentes Normas.

SEGUNDA - CARÁCTER DE LA PROMOCIÓN: ÁMBITO PERSONAL Y TERRITORIAL.-

La participación en esta promoción <u>no es gratuita</u>, pues para participar el consumidor interesado deberá satisfacer, junto a los costes derivados de la adquisición del 'Menú Promocional', la cantidad de un (1) euro en concepto de participación en el pago del regalo promocional ofrecido.

El consumidor deberá en todo caso ser mayor de quince (15) años, residente en España o en Andorra, y adquirir el denominado 'Menú Promocional' en cualquiera de los Restaurantes McDONALD'S adheridos a esta promoción.

Se consideran dentro del ámbito territorial de aplicación de la presente promoción todos los Restaurantes McDONALD'S ubicados en España y en Andorra adheridos a la misma, que serán aquellos en los que se difunda la publicidad de la presente promoción, y cuya relación podrá consultarse en la página web www.mcdonalds.es.

TERCERA.- REGALO DIRECTO Y SEGURO ILIMITADO: EN QUÉ CONSISTE Y CONDICIONES DE ENTREGA. NO ACUMULACIÓN Y/O VINCULACIÓN CON OTRAS PROMOCIONES. PLAZOS. RECLAMACIONES.-

- 3.1.- Regalo/producto promocional: En concreto, la ventaja segura e ilimitada ofrecida al consumidor en esta promoción consiste en su derecho a optar con la compra de un "Menú Promocional" y el pago simultáneo de la cantidad de un (1) euro, a la entrega del siguiente regalo promocional:
 - -Una (1) Botella Reutilizable original promocional, fabricada en acero inoxidable, diseñada en exclusiva para la Promotora (en adelante, también la "Botella de McDonald's" o la "Botella").

Todos los regalos se han fabricado especialmente como soporte de esta acción publicitaria.

El consumidor podrá recibir tantas "Botellas" como "Menús Promocionales" adquiera en los Restaurantes McDonald's participantes en la promoción, siempre que abone a su vez un (1) euro adicional por cada una de ellas, según se exige para participar junto con el precio de cada "Menú Promocional". Para que el consumidor pueda exigir la entrega de la "Botella" deberá adquirir siempre el "Menú Promocional"

de su elección, no siendo válida por lo tanto la adquisición de una "Botella" de modo disociado a un "Menú Promocional".

En prevención de abusos o fraudes, una vez que el consumidor haya pagado su pedido y no haya solicitado a la vez el pago de la cantidad exigida para la entrega del regalo promocional, no podrá volver al mostrador del Restaurante y solicitar su participación.

Para participar en esta promoción los "Menús Promocionales" deberán ser adquiridos exclusivamente en el mostrador del Restaurante, o bien en el kiosco, o bien a través del servicio "McAutoo". No aplica por lo tanto la presente promoción para Menús en formato "Mediano" o para los adquiridos dentro del formato "Menú4You" o "Happy Mealo". Queda también expresamente excluida la participación para aquellos pedidos que se realicen a través del servicio de entrega a domicilio de McDonald's "McDeliveryo".

Aunque durante el periodo promocional se entregarán hasta cuatro (4) diseños diferentes de "Botella de McDonald's" promocional, por motivos de almacenaje y distribución el consumidor no podrá elegir el diseño concreto que desea recibir y éstas se entregarán siempre de manera discrecional por parte del personal encargado del Restaurante. Todas las "Botellas" ofrecidas en la presente promoción han supuesto el mismo coste promocional para la Promotora, y no forman parte de una colección.

La Promotora garantiza que durante todo el periodo promocional todos los adquirentes del "Menú Promocional" podrán optar a adquirir su respectivo regalo promocional, abonando solamente un sobrecoste de un (1) euro.

Sin perjuicio de lo anterior, si por motivos de logística y almacenaje, o por causa de fuerza mayor, la Promotora no pudiera garantizar la entrega de la "Botella" al consumidor, le informará oportunamente a través de los empleados del Restaurante participante, pudiendo en tal caso el consumidor interesado optar por aceptar la entrega de un regalo de otro producto de similar naturaleza y valor (también previo abono de un -1- euro junto con el precio del "Menú Promocional"), sin que ello genere ningún derecho o contraprestación adicional a su favor. Todo ello estará sujeto a las decisiones que adopten los responsables de los Restaurantes participantes, y dejando a salvo los derechos de los consumidores, según lo previsto en la legislación vigente.

Una vez recibida la "Botella" promocional por el consumidor no se permitirá ningún cambio, salvo que, excepcionalmente, se aprecie en el mismo acto de la entrega que la "Botella" presenta algún daño o



defecto, en cuyo caso se produci<mark>rá el can</mark>je del regalo promocional recibido por otro en buen estado.

Se encuentra prohibida la venta o cesión onerosa de la "Botella de McDonald's" entredade como regalo en esta promoción, y cualquier intento de comercializar con la misma.

Material publicitario: Todas las imágenes, fotos, o cualquier representación visual contenida en los soportes publicitarios de esta promoción se incluyen con un simple carácter informativo, pudiendo variar ligeramente respecto del regalo final entregado al consumidor.

- 3.2.- No acumulación y/o vinculación con otras promociones: Se comunica expresamente que la adquisición del Menú Promocional y el sobrecoste de la cantidad de un (1) euro para la entrega de la "Botella" obtenida en la presente promoción no será acumulable a cualesquiera otras promociones, ventajas, ofertas o descuentos que se encuentren vigentes en el Restaurante participante. Solo la compra de cualquiera de los "Menús Promocionales" descritos en la Base Primera y el abono simultáneo de un (1) euro con cada uno de ellos hacen a su adquirente acreedor a la entrega de su regalo promocional, quedando excluidas otras opciones o modalidades que no sean las expresamente descritas. Como excepción, el consumidor podrá optar a la obtención del regalo promocional a través de las ofertas contenidas en la App de McDonald's España, o por medio de los descuentos aplicables a "Familias Numerosas" que pudiera aplicar el Restaurante participante, si fuera el caso.
- 3.3.- Plazos: La entrega del regalo promocional se producirá en los Restaurantes participantes desde el jueves 7 de abril de 2022 y hasta el viernes 22 de abril de 2022, ambos inclusive, correspondiente al período promocional. Pasada esa última fecha, la promoción habrá dejado de estar en vigor, y los consumidores ya no podrán reclamar la entrega del regalo promocional con la compra de los productos descritos en la Base Primera.
- 3.4.- Reclamaciones: El plazo para instar una queja o reclamación ante cualquier problema o eventualidad relacionada con la presente promoción concluirá el viernes 29 de abril de 2022 (inclusive).

Ante cualquier problema derivado de la entrega del regalo promocional en el Restaurante participante, el consumidor podrá acudir al Servicio de Atención al Cliente de McDonald's a través de la página web https://www.mcdonalds.es/contacta, o bien en el e-mail "AtencionConsumidor@es.mcd.com", o bien en el número de teléfono 917547890 de 10:00 horas a 22:00 horas (teléfono sin coste adicional y en horario de lunes a viernes).

CUARTA.- LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN.-

Solo las personas físicas mayores de quince (15) años podrán participar en la promoción y reclamar la ventaja promocional que supone el regalo ofrecido en los Restaurantes participantes, previo abono de la cantidad de un (1) euro.

QUINTA.- ACEPTACIÓN DE BASES. FUERZA MAYOR: LIMITACIONES DE APERTURA.-

Los consumidores, por el mero hecho de adquirir el "Menú promocional" de su elección y decidir el abono adicional de un (1) euro necesario para la entrega del regalo, aceptan las Bases de la presente promoción y el criterio de la Promotora en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del desarrollo o interpretación de las normas que rigen la misma. Cualquier manifestación en sentido contrario, es decir, de no aceptación de las Bases, implicará su exclusión de la promoción.

La Promotora se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, aclaración o rectificación en las Bases de esta promoción, si concurriere justa causa, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno, por causas de Fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios con la misma publicidad que se le dé a las presentes Bases.

Así mismo, se informa a los consumidores que la vigencia y la propia duración de la presente promoción queda sujeta a las limitaciones y recomendaciones que las Autoridades españolas y andorranas pudieran determinar mediante la adopción de medidas derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19, que pudieran afectar a la apertura (total o parcial) de los Restaurantes McDonald's participantes en su condición de actividad de restauración y comercial. Como consecuencia de todo ello, la Promotora podría no garantizar a los consumidores la obtención de la "Botella" durante una parte o la totalidad del período de su vigencia, por motivos de fuerza mayor, sino en las fechas, horarios y localidades en las que fuera posible mantener operativo el servicio para el público en los Restaurantes participantes; todo ello, en estricto cumplimiento de la Ley y de las recomendaciones que determinen las Autoridades sanitarias españolas competentes, o las del Principado de Andorra, para sus respectivos ámbitos territoriales.

SEXTA.- RESPONSABILIDADES.-

Una vez llevado a cabo el proceso de adquisición y recepción de la "Botella" entregada como regalo, la Promotora quedará exenta de cualquier responsabilidad al respecto, debiendo estarse a las garantías y condiciones del fabricante del regalo.



Promotora, la entidad "Restaurantes McDonald's, S.A.U.", sus franquiciados, proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños ya sean físicos o de cualquier otra índole, que pueda sufrir el consumidor por cualquier acción u omisión no imputable a la Promotora, o a la entidad "Restaurantes McDonald's, S.A.U", o a sus franquiciados, proveedores, contratistas, colaboradores, agentes o distribuidores, durante la utilización del regalo y con los límites establecidos en la normativa aplicable.

Consecuentemente, los consumidores exoneran a la Promotora, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo la indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiere resultar implicada la Promotora, o la entidad "Restaurantes McDonald's, S.A.U", o sus franquiciados, proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores con motivo y ocasión del uso de la "Botella" entregada en la presente promoción.

SÉPTIMA.- DEPÓSITO DE BASES. FUERO.-

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Luis Máiz Cal (Paseo del Pintor Rosales, nº 20, C.P. 28008-Madrid), y publicadas en el Archivo Electrónico de Bases de Concursos 'ABACO' (servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado), en la siguiente página web: www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario, donde estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en el site de la Promotora: https://mcdonalds.es/documentos/promociones-y-concursos

En caso de desacuerdo entre la Promotora y los consumidores, ambos se someten a la competencia de los juzgados y tribunales del domicilio del consumidor, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.

Madrid, abril de 2022

ES COPIA DE SU MATRIZ, que con el número de orden al principio indicado, obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos de que doy fe y a que me remito. ------

Para LA SOCIEDAD REQUIRENTE la expido en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, números GK1499105 y los seis siguientes.

tariales, números GK1499105 y los seis siguientes.

Lo signo, firmo, rubrico y sello en Madrid el seis de abril de dos mil veintidós. ------

